



RADICADO: 66001-31-05-005-2017-00361-01
DEMANDANTE: Jair Antonio Ríos Benites
DEMANDADO: Colpensiones

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día seis [06] de septiembre del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 4 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 (Principal) con 104 folios y 4 CD obrantes en folios 66, 91, 96 y 100 cuaderno No. 2 (Segunda Instancia) con 43 folios y 1 CD obrante en folio 10, dos cuadernos de copias rotulados 87232 con 10 y 69 folios.

Pereira, once [11] de octubre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ

Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, trece [13] de octubre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del seis [6] de septiembre del año dos mil veintiuno [2021], **NO CASÓ** la sentencia proferida el quince [15] de octubre del año dos mil diecinueve [2019] por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

NACH

Firmado Por:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8694afce22ab66ab9ba0e36a59cdbfab5825ea98abfd80c9af327306b1c5627e**
Documento generado en 13/10/2021 07:16:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>